

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la calle Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad Laboral y Horacio González y Guillermo Flores, ambos en carácter de colaboradores del Consejo Directivo Nacional y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "**C.C.S.**" con domicilio legal en la calle Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tomas Avalos, en su carácter de presidente Sr. Ramon H. Guevara en su carácter de Tesorero y el Sr. Walter A. Berella en su carácter de Pro-tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Se aclara que hasta tanto no sea otorgada la categoría de OSE, el Oficial Superior de la concesionaria que realice las operaciones de descarga de combustible, respetando el cumplimiento de procedimiento y seguridad del establecimiento, percibirá, en todo el ámbito del país, por la tarea desarrollada un reconocimiento no remunerativo de \$100.- (cien pesos) por cada descarga. Suma que se abonara a partir de abril 2019 y se actualizara anualmente conjuntamente con los subsidios. Dicho monto reemplaza a lo oportunamente acordado por acta de fecha 12/09/18.

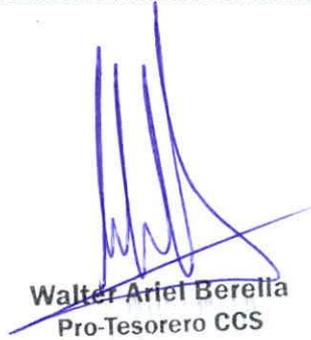
Se deja constancia que una vez que sean concedidas las categorías de OSE el reconocimiento de la suma no remunerativa por la descarga de combustible, se aplicara exclusivamente en las concesionarias donde no hubiese empleado que posea la categoría mencionada

El monto del reconocimiento previsto anteriormente y como asimismo el que se genere por el otorgamiento de la categoría OSE se computaran como parte integrante de la actualización salarial que oportunamente se defina.

Previa lectura y ratificación, **LAS PARTES** suscriben el presente ACUERDO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS


TOMAS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.


Guevara R.H.
Tesorero CCS

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la calle Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad Laboral y Horacio González y Guillermo Flores, ambos en carácter de colaboradores del Consejo Directivo Nacional y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "**C.C.S.**" con domicilio legal en la calle Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tomas Avalos, en su carácter de presidente, Sr. Ramon H. Guevara en su carácter de Tesorero y el Sr. Walter A. Berella en su carácter de Pro-tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Antecedentes:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N°454/06 entre el S.M.A.T.A y la C.C.S. oportunamente se acordó conjuntamente la recategorización del personal de producción de playa y expendio de combustible y la creación de una nueva categoría convencional denominada Oficial Superior Especializado, en adelante "**OSE**".

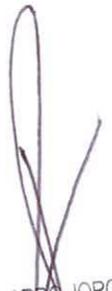
Atento a ello la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio ha procedido a determinar básicamente las tareas que le competen a dicha categoría y los mecanismos a satisfacer para su otorgamiento atendiendo a la complejidad de las mismas.

Conforme al siguiente detalle:

- La responsabilidad de las operaciones de descarga de combustible es del concesionario o del encargado designado por este, ante la ausencia de los mismos, dichas operaciones serán asumidas por el OSE quien deberá respetar el cumplimiento de las normas de procedimiento y de seguridad del establecimiento.
- Ordenar en el espacio de trabajo el movimiento de los vehículos que ingresen a la Unidad Servicial.
- Verificar el stock de lubricantes, accesorios y demás productos destinados para su comercialización en la playa de acuerdo a los procedimientos del establecimiento.
- Trasmitir de manera clara a todos sus compañeros los conocimientos teóricos, prácticos, técnicos y de venta de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa.

El otorgamiento de la categoría OSE, conforme a la capacidad teórica, práctica, y técnica que demuestren los postulantes, será de un operario por unidad

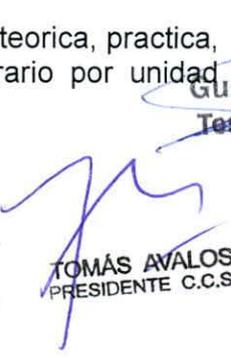

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

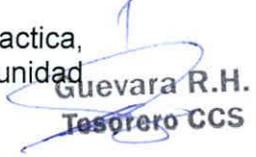

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.


Guevara R.H.
Tesorero CCS

servicial a excepción de: Unidad servicial Belgrano donde habrá 2(dos) las unidades serviciales Palermo y Acceso Norte que tendrán 3 y 4 en la unidad servicial central , Dichas cantidades serán consensuadas en el ámbito de la comisión de seguimiento de interpretación del CCT N°454/06 atendiendo a las necesidades operativas de cada unidad servicial.

Previa lectura y ratificación, **LAS PARTES** suscriben el presente ACUERDO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A

Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

Guevara R.H.
Tesorero CCS

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

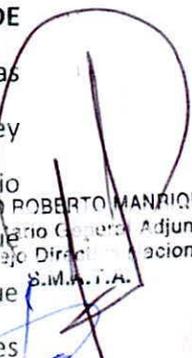
ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la calle Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo Pignanelli en su carácter de Secretario General, Mario Manrique en su carácter de Secretario General Adjunto, Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad Laboral y Horacio González y Guillermo Flores, ambos en carácter de colaboradores del Consejo Directivo Nacional y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "**C.C.S.**" con domicilio legal en la calle Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tomas Avalos, en su carácter de presidente, Ramón Guevara en su carácter de tesorero y Walter Berella en su carácter de pro-tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

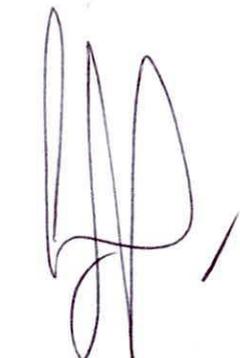
Antecedentes:

El **SMATA** considera que los choferes de auxilio mecánico que se desempeñan en las empresas que brindan ese servicio agrupadas en la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, por las características de sus tareas encuadran en las disposiciones del art. 1º de la ley 20.740, y por tal motivo están en condiciones de gestionar el beneficio jubilatorio especial que se concede en dicha norma, por lo que solicita a la **CAMARA** que interceda ante sus socios respectivos para que faciliten a sus empleados que cumplan con los requisitos dispuestos por la ley, la documentación que les


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Guevara R.H.
Tesorero CCS


TOMAS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

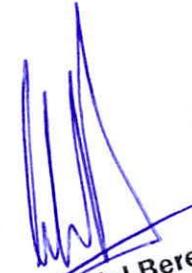

Ricardo Alberto Pignanelli
Secretario General
C.S.I.R.A.

permita gestionar el beneficio mencionado ante el organismo administrador, por lo que las partes aquí reunidas manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** se compromete a gestionar ante sus socios, para que faciliten las certificaciones de servicios y remuneraciones pertinentes como así toda otra documentación necesaria a sus empleados que decidan gestionar el otorgamiento de la jubilación en los términos y condiciones establecidos por la ley 20.740; dichas certificaciones deberán describir las características de las tareas cumplidas por los solicitantes, y el período en que las ha desempeñado, así como brindar cualquier otra información adicional que se le requiera a los mismos efectos.-

SEGUNDO: El **SMATA** y la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** manifiestan que en el caso de que el acogimiento a la jubilación prevista en la ley 20.740 de personal de las concesionarias sea de tal número que haga inviable la actividad de alguna de esas empresas, ambas evaluarán en conjunto la posibilidad de promover los cambios entre las plantillas de personal de las restantes concesionarias que le permitan continuar activa, siempre manteniendo las condiciones esenciales de los respectivos contratos de trabajo, especialmente en lo que hace a las categorías, antigüedades, jornadas de trabajo y remuneración de los trabajadores.-

TERCERO: El **SMATA** y la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** manifiestan su compromiso de buscar la solución adecuada en lo que en su ámbito concierne a los inconvenientes que se pudieran generar en la tramitación y/o denegación del otorgamiento del beneficio previsional.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

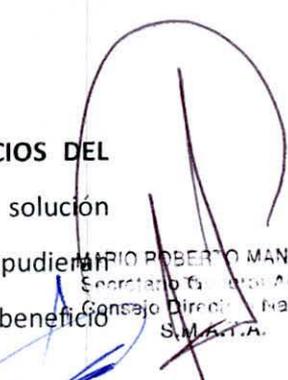


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

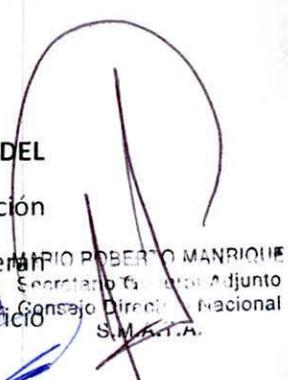

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.


Guevará R.H.
Tesorero CCS


Ricardo Alberto Pignanelli
Secretario General
C.S.I.R.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario Facultativo Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTO: Lo acordado precedentemente es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde la fecha, en los términos de los arts. 959 y conc. Cgo. Civil y Comercial de la Nación.-

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el presente.-

Guevara R.H.
Tesorero CCS

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Alfredo Alberto Pignanelli
Secretario General
C.S.I.R.A.

Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario de Trabajo Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

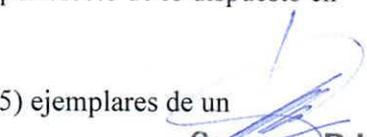
En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de MAYO de 2019, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Pignanelli Ricardo en su carácter de Secretario General, Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo Desimone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Gonzalez Horacio, Flores Guillermo en su carácter de colaboradores gremiales y por la otra parte lo hace la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la calle Franklin Roosevelt 5476, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por El Señor Tomás Avalos, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva. Sr. Ramon H Guevara en su Carácter de tesorero y el Sr. Walter A. Berella en su carácter de pro-tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/04/2019 un incremento en los valores de los salarios básicos, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Abril, Mayo y Junio del 2019.

SEGUNDO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del código Civil y Comercial de la Nación.-

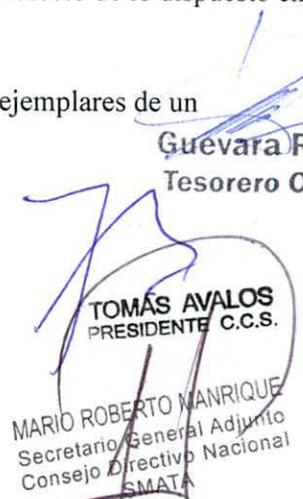
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-


Guevara R.H.
Tesorero CCS


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.
MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
SMATA


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO (En Pesos)

Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales período Segundo Trimestre de 2019

		Enero a Marzo 2019	Abril a Junio 2019
CATEGORIA CONVENCIONAL		BASICO	NUEVO BASICO
Auxilio Mecánico			
Oficial superior		\$ 28.667	\$ 32.038
Oficial de Primera		\$ 26.939	\$ 30.107
Oficial		\$ 26.082	\$ 29.149
Inicial hasta 1 año		\$ 22.573	\$ 25.228
Mecánico Mantenimiento Flota		\$ 26.939	\$ 30.107
Auxilio Mecánico			
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 37.859	\$ 42.311
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 35.568	\$ 39.751
Oficial	(C/ART.11)	\$ 34.431	\$ 38.480
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)	\$ 29.782	\$ 33.284
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)	\$ 35.568	\$ 39.751
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado		\$ 25.123	\$ 28.077
Oficial Superior		\$ 23.609	\$ 26.385
Oficial de Primera		\$ 22.772	\$ 25.450
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 29.401	\$ 32.859
Oficial Superior	(C/ART.11)	\$ 27.608	\$ 30.855
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 26.615	\$ 29.745
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)			
Oficial superior		\$ 29.207	\$ 32.642
Oficial de Primera		\$ 27.752	\$ 31.016
Oficial		\$ 26.342	\$ 29.440
Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (1)			
Oficial superior		\$ 26.538	\$ 29.709
Oficial de Primera		\$ 25.259	\$ 28.229
Oficial		\$ 23.979	\$ 26.799
Medio Oficial		\$ 22.833	\$ 25.518
Administrativos-ExpoACA			
Administrativo A		\$ 24.361	\$ 27.226
Administrativo B		\$ 23.326	\$ 26.069
Maestranza-Choferes y Serenos			
Unica		\$ 21.999	\$ 24.586
Operario Múltiple			
Oficial Superior Especializado		\$ 27.983	\$ 31.274
Oficial superior		\$ 26.282	\$ 29.373
Oficial de Primera		\$ 24.539	\$ 27.425
Oficial		\$ 23.839	\$ 26.642
Medio Oficial		\$ 23.492	\$ 26.255
		ADICIONALES	ADICIONALES
PRODUCCION MINIMO GARANTIZADO AUXILIO MECANICO (s/art.11)		\$ 1.820	\$ 1.820
PRODUCCION MAYOR A 35 Ss. VALOR SERVICIO DE AUX. MEC.(s/art.11)		\$ 47	\$ 47
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA		\$ 47	\$ 47
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)		\$ 72	\$ 72
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)		\$ 1.516	\$ 1.516
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD		\$ 80	\$ 80
ADICIONAL MULTIFUNCION		\$ 1.892	\$ 1.892
ADICIONAL PLUS HORARIO SIN ART.11-		\$ 534	\$ 534
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-		\$ 695	\$ 695
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO		\$ 37	\$ 37
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR		\$ 28	\$ 28
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS		\$ 6.146	\$ 6.146
PRESENTISMO MAESTRANZA		\$ 4.940	\$ 4.940
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO		NO REM.	NO REM.
ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO		\$ 6.385	\$ 6.385
ZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUT		\$ 5.319	\$ 5.319
ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN		\$ 4.043	\$ 4.043

Walter Arribas Berella
Pro-Tesoroero CCS

Guevara R.H.
Tesorero CCS

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.

Gustavo Auleda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.